



Resolución de Alcaldía

N° 235-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de mayo del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 2360-2022-MP, de fecha 22 de marzo del 2022, el Señor Bartolomé Condori Pilco; el Informe N° 118-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 825-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 018-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios; el Informe N° 540-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 518-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 3484-2022-GM de fecha 04 de Mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Trámite Documentario N° 2360-2022-MP, de fecha 22 de marzo del 2022, el Señor Bartolomé Condori Pilco en su calidad de transportista y Presidente de la Ruta 102 solicita a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva solicita el mantenimiento de las vías en la zona de Jefusalén, Nueva Esperanza y Barranquillo a fin de poder prestar un servicio adecuado;

Que, mediante Informe N° 118-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido, recomienda se derive el Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder; y solicita la **Autorización** y se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la **APERTURA Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** a nivel de estudio definitivo el cual **será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional** la elaboración del plan de trabajo o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución; para su posterior emisión de Resolución, según el siguiente cuadro:

NRO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE ELABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL P.A	MODALIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 5,000.00	AD. INDIRECTA	15 DÍAS

Que, con Informe N° 825-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en atención al documento de la referencia remite el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del plan de Actividad en mención, para su conocimiento, y a su vez sea derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda, asimismo solicito **autorización** del mismo y posterior trámite para la **Apertura y Habilitación Presupuestal** por parte de la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional**, a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados para la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad;

Que, con Informe N° 018-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Ing. María teresa del pilar Polo Berrios, en su calidad de Inspector de Obra, concluye que finalmente de acuerdo a la evaluación y en virtud de la normativa vigente, y los documentos sustentatorios en los antecedentes, esta Inspección opina procedente la Aprobación del **Plan de Trabajo para la elaboración del Plan** de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que se solicita derivar el presente al área correspondiente para continuar con los trámites administrativos respectivos;

Que, con Informe N° 540-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y/o evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", sobre el cual considera dar **PROCEDENTE** el plan en mención; y solicita se derive el presente al área correspondiente para su trámite respectivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 518-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
"MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 5,000.00	15 DIAS	AD. INDIRECTA

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 3484-2022-GM**, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 203 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la modalidad de Administración Indirecta, con un presupuesto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDIU
GPPYMI
GDES
SGSI
SGSG
SGTlyC
Archivo.